

# El Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

12 JUL 1976

Visto el expediente n° 2400-3302 de 1976 del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, por el que el Consejo Profesional de la Ingeniería, solicita la actualización de los aranceles aprobados por el Decreto n° 6964/65, para la regulación de los Profesionales de la Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto fue aprobado el "Arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de la Ingeniería", modificatorios de los vigentes números 10.228/52 y 10.992/56;

Que todos los valores monetarios enunciados en el citado decreto n° 6964/65 se hallan expresados en pesos moneda nacional;

Que la desvalorización sufrida por la unidad monetaria de nuestro país durante el período 1965-1975, ha distorsionado las escalas de valores del Arancel;

Que en tal virtud, resulta imprescindible proceder a la actualización de los valores expresados en dicho Arancel, de forma tal de llegar con aproximación a los valores en juego reales;

Que de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º. Determinase que a partir de la fecha del presente decreto, todos los valores monetarios enunciados en el Decreto n° 6964/65, deben ser considerados como expresados en pesos Ley 18.188, vale decir que donde se lee \$ 1.000.000 m/n., deberá interpretarse como \$ 1.000.000,00 Ley 18.188.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras Públicas.

ARTICULO 3º. Notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (Consejo Profesional de la Ingeniería) para su conocimiento y demás efectos.-

DECRETO N° 3098

Sr. Gob. *[Firma]*

X *[Firma]* 150

